

24 de enero del 2023  
**00504-SUTEL-SCS-2023**

Señor  
Orlando Vega Quesada  
VICEMINISTRO DE TELECOMUNICACIONES

Señores  
Contraloría General de la República

Señores  
Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad  
Deryhan Muñoz Barquero, Directora General de Competencia  
Kevin Godínez Chaves, Dirección General de Calidad

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 004-2023 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 19 de enero del 2023, se adoptó por unanimidad, lo siguiente:

#### **ACUERDO 008-004-2023**

1. Dar por recibido y aprobar el informe 00213-SUTEL-DGC-2023, del 13 de enero del 2023, sobre las recomendaciones dadas por SUTEL al MICITT en relación con los *“ACUERDOS MUTUOS SUSCRITOS ENTRE ICE-RACSA Y EL PODER EJECUTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE UN SEGMENTO DE FRECUENCIAS DE LA BANDA DE 3.5 GHZ”*.
2. Informar al MICITT que la Superintendencia de Telecomunicaciones valora que lo manifestado en el oficio MICITT-DM-OF-978-2022, del 22 de diciembre del 2022, no implica un cabal cumplimiento de las recomendaciones hechas por SUTEL en la resolución RCS-284-2022, de las 10:40 horas del 27 de octubre del 2022, por lo que se le reitera la importancia de recuperar el espectro no utilizado y subutilizado en la banda de 2600 MHz, para lo cual se considera pertinente seleccionar el mecanismo de recuperación, de los que contempla la Ley 8642, que implique el menor tiempo y que evite la judicialización del proceso, con el objetivo de garantizar que dicho espectro sea recuperado de manera oportuna y sin dilaciones.
3. Informar al MICITT que la Superintendencia de Telecomunicaciones no conoce las acciones tomadas por el Poder Ejecutivo respecto a las recomendaciones técnicas vertidas por el Consejo de SUTEL en los resuelve 3, 11 y 12 de la resolución RCS-283-2022, de las 10:30 horas del 27 de octubre del 2022, las cuales son de suma importancia para el cumplimiento del principio de optimización de recursos escasos y los objetivos plasmados en la citada Ley, así como las disposiciones del PNAF vigente, por lo que se le reiteran dichas recomendaciones relativas a valorar la validez de los títulos habilitantes otorgados al Instituto Costarricense de Electricidad para uso de la banda de 2500 MHz a 2690 MHz y a RACSA para uso del segmento de 3425 MHz a 3625 MHz, establecer con claridad la condición de uso y explotación personalísima de los títulos habilitantes otorgados tanto al ICE como a RACSA, así como establecer expresamente todos y cada uno de los derechos y obligaciones que disponen dichas entidades jurídicas a través de los títulos habilitantes correspondientes.
4. Aprobar la remisión del presente informe al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT).

**ACUERDO FIRME  
NOTIFIQUESE**

24 de enero del 2023

**00504-SUTEL-SCS-2023**

*La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -*

Atentamente,  
**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**Luis Alberto Cascante Alvarado**  
**Secretario del Consejo**

*Arlyn A.*

**Exp: ER-02216-2012**